



Municipalidad de Yorito
Departamento de Yoro
Municipalidaddeyorito@hotmail.com



Detalle de contratos que corresponden al Mes de
de 2016

N°		Tipo de contrato	Detalle	Estimación De Costo	Proveedor	Fecha de inicio y duración	Entidad Administrativa del contrato
1	contrato	mensual	Contrato temporal de trabajo	7,959.00	Persona natural	08 de agosto 2016 al 06 de octubre 2016	alcaldía
2	contrato	Días	Servicios profesionales	1,800.00	Persona natural	16 de agosto 2016	alcaldía
3	contrato	Día	Servicios profesionales	1,800.00	Persona natural	16 de agosto 2016	alcaldía
4	contrato	Días	Prestación de servicios	27,150.00	Persona natural	16 de agosto 2016	alcaldía
5	contrato	Días	Servicios profesionales	10,000.00	Persona natural	17 de agosto 2016	alcaldía
6	contrato	Días	Prestación de servicios	5,000.00	Persona natural	27 de agosto 2016.	Alcaldía
7	contrato	Días	Prestación de servicios	35,100.00	Persona natural	16 de agosto	Alcalde
8							
9							
10							
11							
12							

"Atendiendo las Mayorías, Compartiendo con los Humildes"





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro
Tel.: 2671-4009, 2671-4013



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Méndez Pacheco**, mayor de edad, Casado, Hondureño, de Profesión u oficio Maestro de Educación Primaria de este vecindario de Yorito con identidad No. 1806-1961-00341, declarado Alcalde por el Tribunal Superior Electoral de fecha 21 de diciembre del 2013 según acta No.120-2013, publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras "La Gaceta" en fecha 05 de enero del año 2014, quien actúa como Alcalde Municipal de Yorito, departamento de Yoro, debidamente autorizada para celebrar toda clase de actos y contratos, según los artículos 10 y 43 de la Ley de Municipalidades y el artículo 40 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 11, numeral 2, Inciso B, y el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado de Honduras, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo y en pleno uso de mis facultades civiles y mentales celebramos este acto y que en adelante para efecto de este contrato. Actuará en su carácter de "CONTRATANTE"; y por otra parte el señor: **AGUSTINA PEREZ** mayor de edad y con número de **Identidad 1811-1971-00115**, que en lo sucesivo se identificara como contratista por lo cual hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de servicios profesionales de acuerdo a los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos de forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **ASEADORA**. Ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto y se encuentran establecidas en el manual de Funciones y Perfiles de Puestos vigente. El presente contrato tendrá una duración de **(58) Días** a partir del **08 de agosto de 2016 al 06 de octubre del 2016** la fecha de firma del mismo y según la duración de la prestación de sus servicios Técnicos. Y tendrá validez y vigencia tras su firma expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

SEGUNDA: Los servicios se prestarán en la oficina que la municipalidad indique para tal fin.

TERCERA: Este Contrato será financiado con Fondos Propios Municipales **CUARTA:** La Municipalidad **(siete mil novecientos cincuenta y nueve lempiras) (7,959.00)** El cual será pagado de forma mensual. EL CONTRATISTA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de forma continua. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATISTA los días reconocidos como feriados, según correspondan en el calendario; y los días en que se celebran elecciones ordinarias conforme a las Leyes respectivas o que sean autorizados por orden gubernamental.

SEXTA: Entre las principales funciones designadas al CONTRATISTA están: Cumplir con los horarios de trabajo establecidos, resguardo de los insumos y documentos bajo su responsabilidad, Trabajo de Campo.

Ante la falta de cumplimiento de las funciones del CONTRATISTA, LA MUNICIPALIDAD podrá imponer

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro
Tel.: 2671-4009, 2671-4013



sanccionadas con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD, brindando un preaviso según su antigüedad y en base a la ley.- De no brindar este preaviso el mismo podrá ser compensado económicamente a LA MUNICIPALIDAD. De igual manera LA MUNICIPALIDAD podrá dar por finalizado este Contrato si el convenio entre la misma finaliza por cualquier causa antes de la fecha de vencimiento. Y en este caso el contratista acepta quedar exento de todos los derechos laborales expuestos en el código de trabajo vigente.

OCTAVA: La Municipalidad se obligan a facilitar de todos los insumos que el CONTRATISTA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATISTA se ve obligado a hacer uso de adecuado de los mismos, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: La Municipalidad se obligan a capacitar y adiestrar al CONTRATISTA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATISTA se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATISTA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATISTA un motivo para finalizar o dar por terminado este contrato. También se podrá rescindir del contrato la desobediencia a sus superiores, Por dedicarse a otros asuntos en horas de trabajo, Por negligencia manifestada en el desempeño de su cargo, Por el abandono injustificado durante 2 días hábiles, Por no r con el horario de trabajo establecido, Por realizar actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.


DECIMO SEGUNDA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Prevención Social, o el juzgado de Letras de lo laboral, según caso.

DECIMO TERCERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATISTA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Palacio Municipal de Yorito a los 08 días del mes de agosto del año 2016.



Municipalidad de Yorito
Alcaide Municipal
CONTRATANTE


Agustina Pérez
CONTRATISTA

Ingreso lunes 8/ agosto/2016

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

AGUSTINA / PEREZ



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 28 MAYO 1971
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 11 SEPTIEMBRE 2013



1811-1971-00115

01906849-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 1811

AGUSTINA / PEREZ
1811-1971-00115



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyorito@hotmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Méndez Pacheco**, mayor de edad, Casado, Hondureño, de Profesión u oficio Maestro de Educación Primaria de este vecindario de Yorito con identidad No. 1806-1961-00341, declarado Alcalde por el **Tribunal Supremo Electoral** de fecha 21 de diciembre del 2013 según acta No.120-2013, publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras "La Gaceta" en fecha 05 de enero del año 2013, quien actúa como **Alcalde Municipal de Yorito**, departamento de Yoro, debidamente autorizada para celebrar toda clase de actos y contratos, según los artículos 10 y 43 de la Ley de Municipalidades y el artículo 40 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 11, numeral 2, Inciso B, y el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado de Honduras, y en pleno uso de mis facultades civiles y mentales celebramos este acto y que en adelante y para efecto de este contrato actuara en su carácter de "**CONTRATANTE**" y por otra parte el señor: **David Roberto Valladares** Mayor de edad, con tarjeta de identidad No:0301-1968-00967. Quien en lo sucesivo se identificara como "**CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

CLAUSULA N° 1, "EL CONTRATANTE" declara que contrata el abajo firmante para prestar sus servicios como: **motorista**. **CLAUSULA N° 2, "EL CONTRATANTE"** encomienda a "**EL CONTRATISTA**" efectuar la siguiente actividad: **alquiler de vehículo A BUENOS AIRES para la inauguración de electrificación**. Modalidad de orden de requerimiento de servicio "**EL CONTRATISTA**" o quien designe emplearan las técnicas de calidad exigidas por "**EL CONTRATANTE**" o su representante. El valor del trabajo antes descrito será de un total de **lps.1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

CLAUSULA N° 4, Forma de Pago "**EL CONTRATANTE**" entregara el valor a pagar una vez el trabajo este ejecutado. **EL CONTRATISTA** está de acuerdo en que este valor se cancelara siempre cuando haya dinero en las cuentas bancarias. Y entregados a entera satisfacción de "**EL CONTRATANTE**".

CLAUSULA N° 5, Queda entendido por ambas partes que firman el presente documento legal que se respetaran todas las clausulas aquí mencionadas.

"**EL CONTRATISTA**" como ser: Falta de calidad en la ejecución del trabajo a él encomendados, el no cumplimiento de los incisos mencionados en este contrato, cualquier falta cometida por "**EL CONTRATISTA**" que atente contra la seguridad y dignidad de su propio equipo de trabajo o de terceros y a la convivencia ciudadana, así como otros motivos que "**EL CONTRATANTE**" estime convenientes.

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yoro



CLAUSULA Nº 6, Recisión del contrato Se rescindirá el presente contrato cuando una de las partes según sus intereses. Será causa de recisión inmediata cuando "EL CONTRATANTE" sea por causas imputables a

Tel.: 2677-1009, 2677-1013
E-mail: municipalidaddeyoro@hotmail.com

CLAUSULA Nº 7, Ambas partes aceptan que antes de firmar este contrato leyeron detenidamente todas las clausulas por lo que se comprometen estrictamente a cumplirlas.

CLAUSULA Nº 8, "EL CONTRATISTA" queda completamente entendido y sin ninguna duda que las actividades a realizar presentan los riesgos normales inherentes a las mismas por lo que se compromete a tomar todas las consideraciones necesarias para reducir estos riesgos y por medio de la presente libera de responsabilidad civil a "EL CONTRATANTE" si ocurre un accidente por imprudencia, impericia o negligencia en el desempeño de sus servicios. Quedando por consiguiente "EL CONTRATANTE" exento de cualquier reclamo presentado por "EL CONTRATISTA" o sus familiares.

CLAUSULA Nº 9, "EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que su falta de idoneidad técnica, profesional o administrativa ocasione a "EL CONTRATANTE" y contra cualquier otra persona.

CLAUSULA Nº 10, Para la resolución de cualquier controversia a la interpretación de este contrato las partes aceptan someterse en forma expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes del departamento de Yoro. Leído este contrato y estando conforme a su contenido las partes, se firma el presente a los 16 días del mes de agosto del año 2016.



Manuel Antonio Méndez
 Contratante

David R. Valladares
 David Roberto Valladares
 Contratista



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyorito@hotmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Méndez Pacheco**, mayor de edad, Casado, Hondureño, de Profesión u oficio Maestro de Educación Primaria de este vecindario de Yorito con identidad No. 1806-1961-00341, declarado Alcalde por el **Tribunal Supremo Electoral** de fecha 21 de diciembre del 2013 según acta No.120-2013, publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras "La Gaceta" en fecha 05 de enero del año 2013, quien actúa como **Alcalde Municipal de Yorito**, departamento de Yoro, debidamente autorizada para celebrar toda clase de actos y contratos, según los artículos 10 y 43 de la Ley de Municipalidades y el artículo 40 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 11, numeral 2, Inciso B, y el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado de Honduras, y en pleno uso de mis facultades civiles y mentales celebramos este acto y que en adelante y para efecto de este contrato actuara en su carácter de "**CONTRATANTE**" y por otra parte el señor: **David Roberto Valladares** Mayor de edad, con tarjeta de identidad No:0301-1968-00967. Quien en lo sucesivo se identificara como "**CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

CLAUSULA N° 1, "EL CONTRATANTE" declara que contrata el abajo firmante para prestar sus servicios como: **motorista**. **CLAUSULA N° 2, "EL CONTRATANTE"** encomienda a "**EL CONTRATISTA**" efectuar la siguiente actividad: **alquiler de carro para la inauguración de Electrificación de la comunidad de CEIBITA** **CLAUSULA N° 3, "EL CONTRATISTA"** ejecutara el trabajo de acuerdo a la modalidad de orden de requerimiento de servicio "**EL CONTRATISTA**" o quien designe emplearan las técnicas de calidad exigidas por "**EL CONTRATANTE**" o su representante. El valor del trabajo antes descrito será de un total deslps.1,800.00 (mil ochocientos lempiras exactos).

CLAUSULA N° 4, Forma de Pago "EL CONTRATANTE" entregara el valor a pagar una vez el trabajo este ejecutado. **EL CONTRATISTA** está de acuerdo en que este valor se cancelara siempre cuando haya dinero en las cuentas bancarias. Y entregados a entera satisfacción de "**EL CONTRATANTE**".

CLAUSULA N° 5, Queda entendido por ambas partes que firman el presente documento legal que se respetaran todas las clausulas aquí mencionadas.

"**EL CONTRATISTA**" como ser: Falta de calidad en la ejecución del trabajo a él encomendados, el no cumplimiento de los incisos mencionados en este contrato, cualquier falta cometida por "**EL CONTRATISTA**" que atente contra la seguridad y dignidad de su propio equipo de trabajo o de terceros y a la convivencia ciudadana, así como otros motivos que "**EL CONTRATANTE**" estime convenientes.

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yoro



CLAUSULA Nº 6, Rescisión del contrato Se rescindirá el presente contrato cuando una de las partes según sus intereses. Será causa de rescisión inmediata cuando "EL CONTRATANTE" sea por causas imputables a

Dependencia de Yoro
Tel.: 2677-4009, 2677-4013
E-mail: municipalidaddeyoro@hotmail.com

CLAUSULA Nº 7, Ambas partes aceptan que antes de firmar este contrato leyeron detenidamente todas las clausulas por lo que se comprometen estrictamente a cumplirlas.

CLAUSULA Nº 8, "EL CONTRATISTA" queda completamente entendido y sin ninguna duda que las actividades a realizar presentan los riesgos normales inherentes a las mismas por lo que se compromete a tomar todas las consideraciones necesarias para reducir estos riesgos y por medio de la presente libera de responsabilidad civil a "EL CONTRATANTE" si ocurre un accidente por imprudencia, impericia o negligencia en el desempeño de sus servicios. Quedando por consiguiente "EL CONTRATANTE" exento de cualquier reclamo presentado por "EL CONTRATISTA" o sus familiares.

CLAUSULA Nº 9, "EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que su falta de idoneidad técnica, profesional o administrativa ocasione a "EL CONTRATANTE" y contra cualquier otra persona.

CLAUSULA Nº 10, Para la resolución de cualquier controversia a la interpretación de este contrato las partes aceptan someterse en forma expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes del departamento de Yoro. Leído este contrato y estando conforme a su contenido las partes, se firma el presente a los 16 días del mes de agosto del año 2016.



Manuel Antonio Méndez
Contratante

David R. Valladares

David Roberto Valladares
Contratista



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro
Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyoro@hotmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Méndez Pacheco**, mayor de edad, Casado, Hondureño, de Profesión u oficio Maestro de Educación Primaria de este vecindario de Yoro con identidad No. 1806-1961-00341, declarado Alcalde por el **Tribunal Supremo Electoral** de fecha 21 de diciembre del 2013 según acta No.120-2013, publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras "La Gaceta" en fecha 05 de enero del año 2013, quien actúa como **Alcalde Municipal de Yoro**, departamento de Yoro, debidamente autorizada para celebrar toda clase de actos y contratos, según los artículos 10 y 43 de la Ley de Municipalidades y el artículo 40 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 11, numeral 2, Inciso B, y el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado de Honduras, y en pleno uso de mis facultades civiles y mentales celebramos este acto y que en adelante y para efecto de este contrato actuara en su carácter de "**CONTRATANTE**" y por otra parte el señor: **David Roberto Valladares** Mayor de edad, con tarjeta de Identidad No:0301-1968-00967. Quien en lo sucesivo se identificara como "**CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

CLAUSULA Nº 1, "EL CONTRATANTE" declara que contrata el abajo firmante para prestar sus servicios como: **acarreo de material. CLAUSULA Nº 2, "EL CONTRATANTE"** encomienda a "**EL CONTRATISTA**" efectuar la siguiente actividad: **cinco y medio viajes de piedra, a1, 800.00 c/u =9,900.00cuatro y media viajes de arena a3, 000.00 dos y medio viajes de balastre a1,500.00c/u=3,750.00ps. Para el muro de contención de la carretera a mina honda**

CLÁUSULA Nº 3, "EL CONTRATISTA" ejecutara el trabajo de acuerdo a la modalidad de orden de requerimiento de servicio "**EL CONTRATISTA**" o quien designe emplearan las técnicas de calidad exigidas por "**EL CONTRATANTE**" o su representante. El valor del trabajo antes descrito será de un total deslps.27, 150.00.00. (Veintisiete mil ciento cincuenta lempiras exactos).

CLAUSULA Nº 4, Forma de Pago "EL CONTRATANTE" entregara el valor a pagar una vez el trabajo este ejecutado. **EL CONTRATISTA** está de acuerdo en que este valor se cancelara siempre cuando haya dinero en las cuentas bancarias. Y entregados a entera satisfacción de "**EL CONTRATANTE**".

CLAUSULA Nº 5, Queda entendido por ambas partes que firman el presente documento legal que se respetaran todas las clausulas aquí mencionadas.

"**EL CONTRATISTA**" como ser: Falta de calidad en la ejecución del trabajo a él encomendados, el no cumplimiento de los incisos mencionados en este contrato, cualquier falta cometida por "**EL CONTRATISTA**" que atente contra la seguridad y dignidad de su propio equipo de trabajo o de terceros y a la convivencia ciudadana, así como otros motivos que "**EL CONTRATANTE**" estime convenientes.

Yoro, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito



CLAUSULA N° 6, Resisión del contrato Se rescindirá el presente contrato cuando una de las partes lo este según sus intereses. Sera causa de rescisión inmediata cuando "EL CONTRATANTE" sea por causas imputables a

Departamento de Yoro
Tel.: 2677-4009, 2677-4013
E-mail: municipalidaddeyorito@hotmail.com

CLAUSULA N° 7, Ambas partes aceptan que antes de firmar este contrato leyeron detenidamente todas las clausulas por lo que se comprometen estrictamente a cumplirlas.

CLAUSULA N° 8, "EL CONTRATISTA" queda completamente entendido y sin ninguna duda que las actividades a realizar presentan los riesgos normales inherentes a las mismas por lo que se compromete a tomar todas las consideraciones necesarias para reducir estos riesgos y por medio de la presente libera de responsabilidad civil a "EL CONTRATANTE" si ocurre un accidente por imprudencia, impericia o negligencia en el desempeño de sus servicios. Quedando por consiguiente "EL CONTRATANTE" exento de cualquier reclamo presentado por "EL CONTRATISTA" o sus familiares.

CLAUSULA N° 9, "EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que su falta de idoneidad técnica, profesional o administrativa ocasione a "EL CONTRATANTE" y contra cualquier otra persona.

CLAUSULA N° 10, Para la resolución de cualquier controversia a la interpretación de este contrato las partes aceptan someterse en forma expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes del departamento de Yoro. Leído este contrato y estando conforme a su contenido las partes, se firma el presente a los 16ías del mes de agosto del año 2016.



Manuel Antonio Méndez
Contratante

David R. Valladares

David Roberto Valladares
Contratista

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyorito@hotmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Méndez Pacheco**, mayor de edad, Casado, Hondureño, de Profesión u oficio Maestro de Educación Primaria de este vecindario de Yorito con identidad No. 1806-1961-00341, declarado Alcalde por el **Tribunal Supremo Electoral** de fecha 21 de diciembre del 2013 según acta No.120-2013, publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras "La Gaceta" en fecha 05 de enero del año 2013, quien actúa como **Alcalde Municipal de Yorito**, departamento de Yoro, debidamente autorizada para celebrar toda clase de actos y contratos, según los artículos 10 y 43 de la Ley de Municipalidades y el artículo 40 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 11, numeral 2, Inciso B, y el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado de Honduras, y en pleno uso de mis facultades civiles y mentales celebramos este acto y que en adelante y para efecto de este contrato actuara en su carácter de "CONTRATANTE" y por otra parte el señor: **BANY JOSE ROMERRO DIAZ** mayor de edad, con tarjeta de Identidad N-0209-1980-01492, quien en lo sucesivo se identificara como "CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

CLAUSULA Nº 1, "EL CONTRATANTE" declara que contrata el abajo firmante para prestar sus servicios de: **INGENIERÍA CLAUSULA Nº 2, "EL CONTRATANTE"** encomienda a "EL CONTRATISTA" efectuar la siguiente actividad: **Levantamiento topográfico de 200 metros lineales para construcción de pavimento en el casco urbano de Yorito. CLAUSULA Nº 3, "EL CONTRATISTA"** ejecutara el trabajo de acuerdo a la modalidad de orden de requerimiento de servicio "EL CONTRATISTA" o quien designe emplearan las técnicas de calidad exigidas por "EL CONTRATANTE" o su representante. El valor del trabajo antes descrito será de **(Lps10, 000) (Diez mil Lempiras con 00/100.)**

CLAUSULA Nº 4, Forma de Pago "EL CONTRATANTE" entregara el valor a pagar una vez el trabajo este ejecutado entregado, 'él contratista está de acuerdo en que este valor se cancelara siempre cuando haya dinero en las cuentas bancarias.

CLAUSULA Nº 5, Queda entendido por ambas partes que firman el presente documento legal que se respetaran todas las clausulas aquí mencionadas.

CLAUSULA Nº 6, Resisión del contrato: Se rescindiré el presente contrato cuando una de las partes así lo estime según sus intereses. Sera causa de rescisión inmediata cuando "EL CONTRATANTE" así lo determine por causas imputables a "EL CONTRATISTA" como ser: Falta de calidad en la ejecución del trabajo a él encomendados, el no cumplimiento de los incisos mencionados en este contrato, cualquier falta cometida por "EL CONTRATISTA" que atente contra la seguridad y dignidad de su propio equipo de trabajo o de terceros y a la convivencia ciudadana, así como otros motivos que "EL CONTRATANTE" estime convenientes.

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yoro

Departamento de Yoro

Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyoro@hotmail.com



CLAUSULA Nº 7, Ambas partes aceptan que antes de firmar este contrato leyeron detenidamente todas las clausulas por lo que se comprometen estrictamente a cumplirlas.

CLAUSULA Nº 8, "EL CONTRATISTA" queda completamente entendido y sin ninguna duda que las actividades a realizar presentan los riesgos normales inherentes a las mismas por lo que se compromete a tomar todas las consideraciones necesarias para reducir estos riesgos y por medio de la presente libera de responsabilidad civil a "EL CONTRATANTE" si ocurre un accidente por imprudencia, impericia o negligencia en el desempeño de sus servicios. Quedando por consiguiente "EL CONTRATANTE" exento de cualquier reclamo presentado por "EL CONTRATISTA" o sus familiares.

CLAUSULA Nº 9, "EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que su falta de idoneidad técnica, profesional o administrativa ocasione a "EL CONTRATANTE" y contra cualquier otra persona.

CLAUSULA Nº 10, Para la resolución de cualquier controversia a la interpretación de este contrato las partes aceptan someterse en forma expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes del departamento de Yoro. Leído este contrato y estando conforme a su contenido las partes, se firma el presente a los 17 días del mes de agosto del año 2016.


[Firma]
Manuel Antonio Méndez
Contratante

[Firma]
Bany Jose Romero Diaz
Contratista

Nombre Completo: BANY JOSE ROMERO DIAZ
Estado Civil: CASADO

Profesión u oficio: INGENIERO CIVIL

Domicilio: SULACO, YORO

Identidad: 0209-1980-01492

Yoro, Yoro, Honduras C.A.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

BANY JOSE / ROMERO DIAZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 10 NOVIEMBRE 1980
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 04 SEPTIEMBRE 2009

0209-1980-01492



12385117-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0209

BANY JOSE / ROMERO DIAZ
0209-1980-01492



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro
Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyorito@hotmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Méndez Pacheco**, mayor de edad, Casado, Hondureño, de Profesión u oficio Maestro de Educación Primaria de este vecindario de Yorito con identidad No. 1806-1961-00341, declarado Alcalde por el **Tribunal Supremo Electoral** de fecha 21 de diciembre del 2013 según acta No.120-2013, publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras "La Gaceta" en fecha 05 de enero del año 2013, quien actúa como **Alcalde Municipal de Yorito**, departamento de Yoro, debidamente autorizada para celebrar toda clase de actos y contratos, según los artículos 10 y 43 de la Ley de Municipalidades y el artículo 40 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 11, numeral 2, Inciso B, y el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado de Honduras, y en pleno uso de mis facultades civiles y mentales celebramos este acto y que en adelante y para efecto de este contrato actuara en su carácter de "**CONTRATANTE**" y por otra parte el señor: **Pascual González Martínez** Mayor de edad, con tarjeta de Identidad No:**1811-1964-00081** Quien en lo sucesivo se identificara como "**CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

CLAUSULA Nº 1, "EL CONTRATANTE" declara que contrata el abajo firmante para prestar sus servicios como: Maestro de obra, **CLAUSULA Nº 2, "EL CONTRATANTE"** encomienda a "**EL CONTRATISTA**" efectuar las siguientes actividad: Construcción de una aula de la escuela: Jorge J. Handal de la comunidad de Mina de Onda, Vallecillo, Yorito.

CLAUSULA Nº 3, "EL CONTRATISTA" ejecutara el trabajo de acuerdo a la modalidad de orden de requerimiento de servicio "**EL CONTRATISTA**" o quien designe emplearan las técnicas de calidad exigidas por "**EL CONTRATANTE**" o su representante. El valor del trabajo antes descrito será de (Lps5,, 000) cinco mil lempiras exactos.

CLAUSULA Nº 4, Forma de Pago "**EL CONTRATANTE**" entregara el valor a pagar una vez el trabajo este ejecutado entregado, 'él contratista está de acuerdo en que este valor se cancelara siempre cuando haya dinero en las cuentas bancarias.

CLAUSULA Nº 5, Queda entendido por ambas partes que firman el presente documento legal que se respetaran todas las clausulas aquí mencionadas.

"**EL CONTRATISTA**" como ser: Falta de calidad en la ejecución del trabajo a él encomendados, el no cumplimiento de los incisos mencionados en este contrato, cualquier falta cometida por "**EL CONTRATISTA**" que atente contra la seguridad y dignidad de su propio equipo de trabajo o de terceros y a la convivencia ciudadana, así como otros motivos que "**EL CONTRATANTE**" estime convenientes.

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyorito@hotmail.com



CLAUSULA Nº 6, *Rescisión del contrato*: Se rescindirá el presente contrato cuando una de las partes así lo estime según sus intereses. Sera causa de rescisión inmediata cuando "EL CONTRATANTE" así lo determine por causas imputables a

CLAUSULA Nº 7, Ambas partes aceptan que antes de firmar este contrato leyeron detenidamente todas las clausulas por lo que se comprometen estrictamente a cumplirlas.

CLAUSULA Nº 8, "EL CONTRATISTA" queda completamente entendido y sin ninguna duda que las actividades a realizar presentan los riesgos normales inherentes a las mismas por lo que se compromete a tomar todas las consideraciones necesarias para reducir estos riesgos y por medio de la presente libera de responsabilidad civil a "EL CONTRATANTE" si ocurre un accidente por imprudencia, impericia o negligencia en el desempeño de sus servicios. Quedando por consiguiente "EL CONTRATANTE" exento de cualquier reclamo presentado por "EL CONTRATISTA" o sus familiares.

CLAUSULA Nº 9, "EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que su falta de idoneidad técnica, profesional o administrativa ocasione a "EL CONTRATANTE" y contra cualquier otra persona.

CLAUSULA Nº 10, Para la resolución de cualquier controversia a la interpretación de este contrato las partes aceptan someterse en forma expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes del departamento de Yoro. Leído este contrato y estando conforme a su contenido las partes, se firma el presente a los días 27 del mes agosto del año 2016



Manuel Antonio Méndez
Contratante

Pascual González Martínez
Pascual González Martínez
Contratista

Nombre Completo: Pascual González Martínez
Estado Civil: soltero
Profesión u oficio: Maestro de Construcción
Domicilio: Finca Onda
Identidad: 1811-1964-00081

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

Tel.: 2671-4009, 2671-4013

E-mail: municipalidaddeyorito@hotmail.com



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Manuel Antonio Méndez Pacheco**, mayor de edad, Casado, Hondureño, de Profesión u oficio Maestro de Educación Primaria de este vecindario de Yorito con identidad No. 1806-1961-00341, declarado Alcalde por el **Tribunal Supremo Electoral** de fecha 21 de diciembre del 2013 según acta No.120-2013, publicado en el Diario Oficial de la República de Honduras "La Gaceta" en fecha 05 de enero del año 2013, quien actúa como **Alcalde Municipal de Yorito**, departamento de Yoro, debidamente autorizada para celebrar toda clase de actos y contratos, según los artículos 10 y 43 de la Ley de Municipalidades y el artículo 40 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 11, numeral 2, Inciso B, y el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado de Honduras, y en pleno uso de mis facultades civiles y mentales celebramos este acto y que en adelante y para efecto de este contrato actuara en su carácter de "**CONTRATANTE**" y por otra parte el señor: **David Roberto Valladares** Mayor de edad, con tarjeta de Identidad No:0301-1968-00967. Quien en lo sucesivo se identificara como "**CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como efecto del presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

CLAUSULA Nº 1, "EL CONTRATANTE" declara que contrata el abajo firmante para prestar sus servicios como: **acarreo de material**. **CLAUSULA Nº 2, "EL CONTRATANTE"** encomienda a "**EL CONTRATISTA**" efectuar la siguiente actividad: **6 viajes de Balastre a Luquigue 500c/u=9,000.00 2 viajes de arena para el puente de Luquigue. A 1,800.00c/u =3,600.00, 15 viajes de balastre a 1, 500.00 c/u=22,500. De la calle nueva de Luquigue. CLÁUSULA Nº 3, "EL CONTRATISTA"** ejecutara el trabajo de acuerdo a la modalidad de orden de requerimiento de servicio "**EL CONTRATISTA**" o quien designe emplearan las técnicas de calidad exigidas por "**EL CONTRATANTE**" o su representante. El valor del trabajo antes descrito será de un total **.Lps 35,1 00.00 (treinta y cinco mil cien lempiras exactos)**.

CLAUSULA Nº 4, Forma de Pago "**EL CONTRATANTE**" entregara el valor a pagar una vez el trabajo este ejecutado. **EL CONTRATISTA** está de acuerdo en que este valor se cancelara siempre cuando haya dinero en las cuentas bancarias. Y entregados a entera satisfacción de "**EL CONTRATANTE**".

CLAUSULA Nº 5, Queda entendido por ambas partes que firman el presente documento legal que se respetaran todas las clausulas aquí mencionadas.

"**EL CONTRATISTA**" como ser: Falta de calidad en la ejecución del trabajo a él encomendados, el no cumplimiento de los incisos mencionados en este contrato, cualquier falta cometida por "**EL CONTRATISTA**" que atente contra la seguridad y dignidad de su propio equipo de trabajo o de terceros y a la convivencia ciudadana, así como otros motivos que "**EL CONTRATANTE**" estime convenientes.

Yorito, Yoro, Honduras C.A.



Municipalidad de Yorito



CLAUSULA Nº 6, *Rescisión del contrato* Se rescindirá el presente contrato cuando una de las partes lo desee según sus intereses. Será causa de rescisión inmediata cuando "EL CONTRATANTE" así como por causas imputables a

*Departamento de Yoro
Tel.: 2011-4603, 2011-4013
E-mail: municipalidaddeyorito@hotmail.com*

CLAUSULA Nº 7, Ambas partes aceptan que antes de firmar este contrato leyeron detenidamente todas las clausulas por lo que se comprometen estrictamente a cumplirlas.

CLAUSULA Nº 8, "EL CONTRATISTA" queda completamente entendido y sin ninguna duda que las actividades a realizar presentan los riesgos normales inherentes a las mismas por lo que se compromete a tomar todas las consideraciones necesarias para reducir estos riesgos y por medio de la presente libera de responsabilidad civil a "EL CONTRATANTE" si ocurre un accidente por imprudencia, impericia o negligencia en el desempeño de sus servicios. Quedando por consiguiente "EL CONTRATANTE" exento de cualquier reclamo presentado por "EL CONTRATISTA" o sus familiares.

CLAUSULA Nº 9, "EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que su falta de idoneidad técnica, profesional o administrativa ocasione a "EL CONTRATANTE" y contra cualquier otra persona.

CLAUSULA Nº 10, Para la resolución de cualquier controversia a la interpretación de este contrato las partes aceptan someterse en forma expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes del departamento de Yoro. Leído este contrato y estando conforme a su contenido las partes, se firma el presente a los 16 días del mes de agosto del año 2016



Antonio Méndez
Contratante

David R. Valladares
David Roberto Valladares
Contratista

Yorito, Yoro, Honduras C.A.